

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 243 -2018-SENAMHI/OA

Lima, 04 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° D000152-2018-SENAMHI-UA de fecha 04 de Diciembre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento (UA); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2018, se aprobó el expediente de contratación para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calibración de Equipos Monitores de Partículas Sólidas de la Red de Monitoreo de la Calidad de Aire del SENAMHI" mediante el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que mediante informe N° D000152-2018-SENAMHI-UA de fecha 04 de Diciembre de 2018, presentado por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita la modificación del Sistema de Contratación, de Suma Alzada a Precios Unitarios, de conformidad al expediente de contratación;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; Que, el numeral 210.2 del artículo 210 del TUO de la LPAG, señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y al con lo establecido en el Artículo N° 02 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 07-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 19-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, se delegó en la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como de los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procedimientos de selección;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI; y contando con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento.



SE RESUELVE:


Artículo 1.- Modificar el tipo de Sistema de Contratación contenido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 235-2018-SENAMHI/OA, en el extremo siguiente:

- (...)
- Sistema de Contratación : Precios Unitarios
- (...)

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la resolución Directoral N° 235-2018-SENAMHI/OA

Artículo 3.- Remitir todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento o Comité de Selección, a fin de continuar con el trámite respectivo, los mismos que deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

